

sición para la importación de triacetato de celulosa y gelatina con franquicia arancelaria, mercancías éstas empleadas en la fabricación de material fotográfico con destino a mercados extranjeros.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la mencionada Ley y las normas provisionales dictadas para su aplicación, de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos establecidos en dichas Disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a «Manufacturas Fotográficas Españolas, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, ochenta y cuatro, la importación de triacetato de celulosa y gelatina, con franquicia arancelaria, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de película sensibilizada, sin impresionar, perforada, positiva, para imágenes monocromas, cinematográficas; placas sensibilizadas sin impresionar, con soporte de acetato para radiografías y para retratos; película sensibilizada, sin impresionar, sin perforar, negativa, para imágenes monocromas, Roll-film; película sensibilizada sin impresionar, perforada, negativa, para imágenes monocromas; y película sensibilizada, sin impresionar, perforada, inversible, para imágenes monocromas, previamente exportadas.

Artículo segundo.—A efectos contables se establece:

Por cada metro lineal exportado de película positiva de 35 milímetros para cine podrán importarse 7,32 gramos de triacetato de celulosa y 0,44 gramos de gelatina con franquicia arancelaria.

Por cada metro lineal exportado de película positiva de 16 milímetros para cine podrán importarse 3,45 gramos de triacetato de celulosa y 0,20 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Por cada metro cuadrado de placas de película radiográfica exportado podrán importarse 323,33 gramos de triacetato de celulosa y 47,15 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Por cada metro cuadrado de placas de película de retrato exportado podrán importarse 352,51 gramos de triacetato de celulosa y 49,9 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Por cada rollo de película negativa Roll-film 6 x 9, de 0,84 metros de largo por 0,0617 metros de ancho exportado, podrán importarse 8,88 gramos de triacetato de celulosa y 2,16 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Por cada rollo de película negativa Roll-film de 4 x 6,5, de 0,63 metros de largo por 0,0481 metros de ancho exportado, podrán importarse 4,98 gramos de triacetato de celulosa y 1,21 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Por cada unidad de película negativa de 1,60 metros de largo por 0,035 metros de ancho, exportada, podrán importarse 13,45 gramos de triacetato de celulosa y 2,35 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Por cada metro lineal exportado de película inversible de 16 milímetros podrán importarse 3,07 gramos de triacetato de celulosa y 0,37 gramos de gelatina, con franquicia arancelaria.

Los subproductos se consideran no aprovechables y no devengarán derechos arancelarios. Ahora bien, en previsión de una posible utilización, los interesados, transcurrido un año de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», habrán de presentar un estudio sobre las mermas, utilización de subproductos y desarrollo de la concesión, con arreglo al cual y mediante los informes correspondientes se determinarán las normas definitivas de la concesión.

Artículo tercero.—Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años y con efectos a partir del uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Las importaciones deberán efectuarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, para las exportaciones anteriormente realizadas.

Artículo cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por este Decreto.

Las exportaciones efectuadas desde el uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha de publicación de este Decreto, se beneficiarán del régimen de reposición siempre que se haya hecho constar en las correspondientes

licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen.

Artículo quinto.—Las exportaciones e importaciones requerirán, para llevarse a cabo, el cumplimiento de las normas generales referentes a la operación comercial de que se trata. Las exportaciones e importaciones correspondientes, acogidas a los beneficios de este Decreto, deberán ser planteadas por el concesionario de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

Artículo sexto.—La Aduana, en el momento del despacho, requisará muestras de la mercancía que se exporte, así como de las primeras materias a importar, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

Artículo séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante la oportuna certificación, que se han realizado las exportaciones correspondientes a la reposición.

Artículo octavo.—La operación quedará sometida a las medidas de vigilancia fiscal que el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) considere necesario establecer en uso de las atribuciones propias de su competencia.

Artículo noveno.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,781	59,961
1 Dólar canadiense .....	55,471	55,637
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	167,440	167,943
1 Franco suizo .....	13,843	13,884
100 Francos belgas .....	119,876	120,236
1 Marco alemán .....	15,009	15,054
100 Liras italianas .....	9,622	9,650
1 Florin holandés .....	16,626	16,676
1 Corona sueca .....	11,523	11,557
1 Corona danesa .....	8,661	8,687
1 Corona noruega .....	8,370	8,395
1 Marco finlandés .....	16,585	16,640
100 Chelines austriacos .....	231,519	232,215
100 Escudos portugueses .....	208,648	209,275

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la instalación eléctrica en la cafetería de este Departamento.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida.

da por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

(Para concursos)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... en ..... (en nombre propio; o «como mandatario de .....»; o «como Director Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad .....», según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas ..... (en letra) ..... obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: ..... (señalar las características de los materiales, confección plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.)

(Fecha y firma.)

Madrid, 17 de mayo de 1963.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se saca a subasta la adquisición de «Dos cadenas de cámaras móviles de tipo Orthicon, de imagen y material técnico necesarios, con destino al Servicio de Retransmisiones Exteriores de Televisión, por un importe de 4.700.000 pesetas.**

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

(Para subastas)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... de profesión ..... en nombre propio (o como mandatario de ..... o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contie-

nen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... (en letra) pesetas, que representa una baja del ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos. (Fecha y firma.)

Madrid, 28 de mayo de 1963.—2.716.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la construcción de accesos a las instalaciones del complejo emisor de Televisión en Sierra de Lújar (Granada), por un importe de 2.199.747,77 pesetas.**

En la Secretaría de esta Junta, y en la Delegación Provincial del Ministerio en Granada, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

(Para subastas)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... de profesión ..... en nombre propio (o como mandatario de ..... o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (en letra), que representa una baja del ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos. (Fecha y firma.)

Madrid, 28 de mayo de 1963.—2.715.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de la piscina cubierta «Estadio de Natación San Jorge».**

En virtud de lo resuelto por el pleno de esta Diputación, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la piscina cubierta «Estadio de Natación San Jorge», con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 25.275.437,45 pesetas. El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía de doce meses, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-